



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA
58 Años

ACUERDO No. 0022 DE 2003
(15 OCT. 2003)

Por el cual se autoriza continuar con el ofrecimiento y desarrollo de los programas académicos de pregrado y posgrado.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales, y en especial de las conferidas por los Acuerdos Nos. 011 del 10 de abril de 2000 y 003 del 10 de febrero de 2003.

CONSIDERANDO :

Que los artículos 28 y 57 de la Ley 30 de 1992, en concordancia con la Constitución Nacional, establecen la Autonomía Universitaria para organizar y desarrollar programas académicos, asignando la decisión al Consejo Superior Universitario.

Que en cumplimiento de lo ordenado por el Acuerdo No. 0024 de diciembre 14 de 1998, se realizó la autoevaluación de los siguientes programas académicos de pregrado: Bacteriología y Laboratorio Clínico, Trabajo Social, Tecnología en Secretariado Comercial Bilingüe – metodologías presencial y a distancia, Tecnología en Delineantes de Arquitectura e Ingeniería – jornadas diurna y nocturna y del Posgrado en Especialización en Promoción en Salud y Desarrollo Humano.

ACUERDA :

ARTÍCULO 1º. AUTORIZAR se continúen ofreciendo y desarrollando en la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, hasta el 31 de diciembre del año 2008, los programas académicos de pregrado que se relacionan a continuación:

1. Bacteriología y Laboratorio Clínico.
2. Trabajo Social.
3. Tecnología en Secretariado Comercial Bilingüe – Metodología Presencial.
4. Tecnología en Secretariado Comercial Bilingüe – Metodología a Distancia.
5. Tecnología en Delineantes de Arquitectura e Ingeniería, Jornada Diurna.
6. Tecnología en Delineantes de Arquitectura e Ingeniería, Jornada Nocturna.
7. Especialización en Promoción en Salud y Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 2º. AUTORIZAR para los programas académicos que ofrece la Universidad, relacionados en el artículo anterior, la continuidad en materia de título, duración, metodología y jornada.



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

58 Años

118
119

Hoja 2. ACUERDO No. 022 DE 2003. "Por el cual se autoriza continuar con el ofrecimiento y desarrollo de los programas académicos de pregrado y posgrado".

Programa: BACTERIOLOGÍA Y LABORATORIO CLÍNICO
Código de Registro SNIES: 112146160011100111100
Título: Bacteriólogo y Laboratorista Clínico
Duración: Diez (10) semestres
Metodología: Presencial
Jornada: Diurna

Programa: TRABAJO SOCIAL
Código de Registro SNIES: 112143610301100111100
Título: Trabajador Social
Duración: Ocho (8) semestres
Metodología: Presencial
Jornada: Diurna

Programa: TECNOLOGÍA EN SECRETARIADO COMERCIAL BILINGÜE
Código de Registro SNIES: 112126513841100111100
Título: Tecnólogo en Secretariado Comercial Bilingüe
Duración: Seis (6) semestres
Metodología: Presencial
Jornada: Diurna

Programa: TECNOLOGÍA EN SECRETARIADO COMERCIAL BILINGÜE
Código de Registro SNIES: 112126513841100112300
Título: Tecnólogo en Secretariado Comercial Bilingüe
Duración: Seis (6) semestres
Metodología: A Distancia
Jornada: Diurna

Programa: DELINEANTES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA
Código de Registro SNIES: 112127200271100111100
Título: Tecnólogo en Delineantes de Arquitectura e Ingeniería
Duración: Seis (6) semestres
Metodología: Presencial
Jornada: Diurna



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

58 Años

Hoja 3. ACUERDO No. 022 DE 2003. "Por el cual se autoriza continuar con el ofrecimiento y desarrollo de los programas académicos de pregrado y posgrado".

Programa: DELINEANTES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA
Código de Registro SNIES: 112127200271100111200
Título: Tecnólogo en Delineantes de Arquitectura e Ingeniería
Duración: Seis (6) semestres
Metodología: Presencial
Jornada: Nocturna

Programa: ESPECIALIZACIÓN EN PROMOCIÓN EN SALUD Y
DESARROLLO HUMANO
Código de Registro SNIES: 112153620101100111100
Título: Especialista en Promoción en Salud y Desarrollo
Humano
Duración: Dos (2) semestres
Metodología: Semipresencial
Jornada: Diurna

ARTÍCULO 3º. Los programas realizarán procesos de autoevaluación en forma permanente y presentarán informes de avance anualmente al Consejo Académico.

ARTÍCULO 4º. El número de cupos para primer semestre de cada uno de los programas académicos será fijado por el Consejo Académico.

ARTÍCULO 5º. Para renovar la presente autorización, es requisito presentar al Consejo Superior Universitario, resultados finales de los procesos de autoevaluación con tres (3) meses de anticipación a la fecha de su vencimiento.

ARTÍCULO 6º. ORDENAR se incorporen en el Plan de Desarrollo Institucional, las líneas prioritarias de gestión derivadas de la Autoevaluación de los respectivos programas.



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA
58 Años

720
121

Hoja 4. ACUERDO No. 022 DE 2003. "Por el cual se autoriza continuar con el ofrecimiento y desarrollo de los programas académicos de pregrado y posgrado".

ARTÍCULO 7º. Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición; tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2008 y deroga las disposiciones que le sean contrarias en especial el Acuerdo 0024 de diciembre 14 de 1998.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Expedido en Bogotá, D.C., a los 15 OCT. 2003

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO,


ANGELA LILIANA MELO CORTÉS

LA SECRETARIA DEL CONSEJO,


CARMEN ELIANA CARO NOCUA


Rosa H.